

 Universidad Europea Miguel de Cervantes	CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD SICUE	Vicerrectorado de Internacionalización e Investigación Oficina de Relaciones Internacionales
1 de 5		

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD SICUE (SISTEMA DE INTERCAMBIO ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS ESPAÑOLES)

CURSO ACADÉMICO 2023/2024

El Vicerrectorado de Internacionalización e Investigación de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC) convoca las siguientes plazas para movilidad de estudiantes, en el marco del programa SICUE para el curso académico 2023/2024.

1. OBJETIVOS DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

- SICUE es un programa de movilidad nacional que permite que un estudiante universitario realice parte de los estudios en una universidad española distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico, aprovechamiento y adecuación a su perfil curricular.
- El Programa SICUE es un sistema de intercambio, no una beca. Solía estar apoyado por las becas SENECA del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, pero desde el curso 2013-2014 no han sido convocadas por el Ministerio.
- Este sistema de intercambio tiene en cuenta su valor formativo, al hacer posible que el estudiante experimente sistemas docentes distintos, incluidos el régimen de prácticas, así como los diferentes aspectos sociales y culturales de otras comunidades y ciudades autónomas.

2. CONDICIONES GENERALES PARA LA OBTENCIÓN DE PLAZA

- En esta convocatoria podrá solicitar plaza cualquier alumno matriculado en un grado oficial de la UEMC, tanto en modalidad presencial como semipresencial.
- Antes de solicitar el intercambio el alumno debe cumplir en el plan de estudios en el que se solicita la movilidad los siguientes requisitos:
 - Tener superados en su universidad de origen un mínimo de 45 créditos y estar matriculado en 30 créditos más.
 - En el caso del estudiantado procedente de traslado, tener superados los 45 créditos en la universidad a la que se trasladaron, en la cual solicitan la movilidad.
- Excepcionalmente se podrán flexibilizar los requisitos identificados para el estudiantado que sea deportista de alto nivel y de alto rendimiento o bien víctima de violencia de género.
- A efectos académicos, la duración de la estancia en la universidad de destino será, como mínimo, de medio curso (para cursar un mínimo de 24 créditos) y, como máximo, de un curso completo (para cursar un mínimo de 45 créditos).

- En aquellos supuestos en los que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio siempre y cuando se matricule de todos ellos en la universidad de origen y se incluyan en el acuerdo bilateral SICUE.
- El estudiantado con grado de discapacidad igual o superior al 33% podrá solicitar una disminución de los créditos matriculados. Dicha solicitud deberá ir acompañada de un informe de la Unidad de atención a la diversidad y la discapacidad de la universidad de origen.
- El alumno no debe pagar tasas académicas en la institución de acogida (en concepto de matrícula, exámenes o acceso a laboratorios y bibliotecas).
- Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma universidad, ni más de uno en cada curso académico.

3. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

- Se otorgará el reconocimiento académico del periodo de estudios siempre que forme parte del curriculum del estudiante, dentro de los términos previstos en la normativa de la UEMC. El reconocimiento de los estudios únicamente podrá ser denegado si el estudiante incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes.
- La movilidad del estudiante se basará en el acuerdo académico. Este documento describirá la actividad que realizará en el centro de destino, la cual será reconocida automáticamente por el centro de origen. El acuerdo académico aceptado por las tres partes implicadas (estudiante, centro de origen y centro de destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y solo podrá ser modificado en el plazo de un mes desde el inicio del semestre.
- En el acuerdo académico se especificará la duración concreta de la estancia, según lo determinado en el acuerdo bilateral entre la universidad de origen y la universidad de destino, que no podrá ser superior a la establecida en el acuerdo bilateral.
- Para elaborar el acuerdo académico se tendrán en cuenta la normativa de movilidad y la relación de asignaturas objeto de reconocimiento publicadas en la página web de la UEMC: <https://www.uemc.es/p/normativa-de-movilidad>
- No se podrán incluir asignaturas suspensas.

4. RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

- En el anexo de la presente convocatoria se indica el número de plazas ofertadas y los destinos por titulaciones.

- Dichas plazas responden a los convenios bilaterales suscritos entre la UEMC y otras universidades en las distintas áreas de conocimiento.

5. PROCEDIMIENTO, PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Para la solicitud de la plaza será preciso cumplimentar el impreso A de movilidad SICUE (pdf editable) disponible en la página web de la UEMC y enviarlo por correo electrónico a sicue@uemc.es
- El impreso A debe ir firmado con DNI electrónico o firma electrónica. La solicitud del certificado FNMT de persona física se tramita a través de la sede electrónica de la Real Casa de la Moneda, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre:
<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/obtener-certificado-software>
- El plazo de presentación de las solicitudes comienza el 13 de febrero y finaliza el 27 de febrero de 2023.
- Excepcionalmente se podrán ampliar los plazos establecidos para estudiantado que sea deportista de alto nivel y de alto rendimiento o bien víctima de violencia de género. Esta excepción se aplicará para facilitar la posibilidad de cambio de destino dentro de los destinos seleccionados y quedará supeditada a la disponibilidad de plazas y a la aceptación por parte de la universidad de destino.

6. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

- La selección de estudiantes se hará conforme a los requisitos especificados en cuanto a créditos superados. Quienes no cumplan dichos requisitos obtendrán denegación de petición sin pasar a la fase de valoración de su expediente académico.
- La selección de los estudiantes se llevará a cabo en función de la NOTA MEDIA del expediente académico. Para el cálculo de las notas medias se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas durante sus estudios y hasta el curso anterior al de la solicitud de la movilidad. El cálculo se realizará siguiendo las indicaciones especificadas por la CRUE en el IMPRESO A - solicitud de movilidad.
- *Nota: como la adjudicación de plaza se realiza teniendo en cuenta la nota media del expediente, los alumnos que estén realizando algún PAE de los ofrecidos en la UEMC tienen que solicitar a Secretaría el reconocimiento de las asignaturas cursadas que afecten al expediente de la titulación para la cual se solicita la movilidad. No se tendrán en cuenta las incorporaciones realizadas una vez cerrada la convocatoria.*

- En caso de empate tendrá prioridad el estudiante con mayor número de créditos con matrículas de honor. De continuar el empate, prevalecerán como criterios de prioridad el menor número de créditos suspensos y el mayor número de créditos superados, en ese orden.

7. RESOLUCIÓN Y RECLAMACIONES

- La resolución a esta convocatoria se publicará antes del 3 de abril de 2023.
- Se abrirá un plazo para efectuar reclamaciones de hasta 10 días hábiles desde la publicación de la resolución. Los estudiantes podrán reclamar en dicho plazo cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:
 1. Que se hubiera incurrido en error a causa de la interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
 2. Que aparezcan o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
 3. Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.
 4. Otras circunstancias debidamente justificadas.

8. ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

- La firma del acuerdo académico por parte del estudiante supondrá la aceptación expresa de la movilidad SICUE.
- Si el estudiante renuncia a la plaza de movilidad durante los 10 días naturales posteriores a la entrega de su acuerdo académico, su renuncia no tendrá ningún efecto.
- Si las renunciaciones se producen fuera del plazo establecido, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor, los alumnos quedarán excluidos de la posibilidad de intercambio durante un curso académico.

9. FORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

- Los estudiantes seleccionados para participar en este programa deberán formalizar la siguiente documentación (con firma electrónica) y remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales:
 - a. **Hasta el 14 de julio de 2023:**
Acuerdo académico de movilidad del primer cuatrimestre y anual.
 - b. **Hasta el 28 de octubre de 2023:**
Acuerdo académico de movilidad del segundo cuatrimestre.
- Antes de iniciar la movilidad los alumnos tendrán que formalizar su matrícula siguiendo las indicaciones y plazos establecidos por la Secretaría de la UEMC.

En Valladolid, a 3 de febrero de 2023

Fdo.: Juan Martín Hernández
Vicerrector de Internacionalización e Investigación
Universidad Europea Miguel de Cervantes